



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DOM: N°123.-
20-08-2021.



DECRETO ALCALDICIO N°969.-
LITUECHE, 20 de Agosto de 2021.-

CONSIDERANDO:

- La necesidad de construir aulas exclusivas para la enseñanza pre básicas, ya que en la actualidad el establecimiento educacional Escuela Municipal de Quelentaro debido a las precarias condiciones del recinto en este nivel.
- El Proyecto presentado a la Ilustre Municipalidad de Litueche por el Fondo de Iniciativa Local FRIL, año 2020 denominado **"Construcción Sala Pre- Básica Escuela de Quelentaro, comuna de Litueche."**
- El Acuerdo CORE N°6.545, en Sesión Extraordinaria N°240 celebrada con fecha 20 de Noviembre del 2020, que aprueba por la mayoría del Consejo Regional la propuesta presentada por el Intendente Regional, recaída en la distribución de recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, año 2020, FRIL Tradicional.
- Los Convenios de Transferencias, suscritos entre Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche sobre transferencias de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL de fecha 18 de Enero de 2021.
- El Acuerdo de Concejo Municipal N° 227/2021, Sesión Ordinaria N°151 de fecha 20 de Enero de 2021, que Aprueba por unanimidad El Convenios de Transferencias del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche y aprueba modalidad de Licitación Pública para la ejecución del proyecto.
- Las Resoluciones Exentas N° 049 que Aprueba el Convenio de Transferencias suscritos entre Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, con fecha 10 de Febrero de 2021.-
- El Decreto Alcaldicio N° 199 del 11 de febrero del 2021, que aprueba el Convenio de Transferencias, suscritos entre Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche sobre transferencias de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 98 de fecha Febrero de 2021.
- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planimetrías y Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, que norman las actividades requeridas para el Proceso Licitatorio y que se adjuntan al presente Decreto.
- La Licitación Pública registrada bajo la ID **1743-33-LP21** en la página web www.mercadopublico.cl
- La oferta presentada en el Portal Mercado Publico.
- El Acta de Apertura y Evaluación de fecha 08 de Marzo de 2021.
- El Decreto Alcaldicio N°336 de fecha 09 de Marzo de 2021.- que adjudica la licitación al Oferente Estructural SPA.
- El Contrato a Suma Alzada para la ejecución de las obras firmado entre la Municipalidad de Litueche y la Empresa Estructural SPA, Rut 77.050.904-1, representada por don Mauricio González González, Rut: 16.686.132-2.-
- La Orden de Compra N° 1743-120-SE21.-
- El Acuerdo N°263/2021 de fecha 17 de Mayo del 2021 se sesión ordinaria N°157, que aprueba contrato para la ejecución de las obras.
- El Decreto Alcaldicio N°405.- de fecha 22 de Marzo de 2021.- que aprueba el contrato de las Obras.
- El error involuntario de no Decretar el ITO de la Obra debido a la alta carga laboral que existe en la Dirección de Obras.
- El Deceto Alcaldicio N° 623.- de fecha 27 de Mayo del 2021.- que regulariza el nombramiento del Inspector Técnico de Obra.
- La solicitud de aumento de plazo presentada por la empresa contratista.
- El Informe del ITO N°17 de fecha 20 de agosto del 2021.-
- El Anexo Modificadorio de contrato por aumento de obras, de fecha 20 de Agosto del 2021.-

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. . El Decreto N° 1.145 del 10-09-2020, que nombra la subrogancias de la Secretaria Municipal, Alcalde y Unidad de control. El decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021 que nombra al Sr Alcalde por el periodo 2021-2024.-





I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DOM: N°123.-
20-08-2021.



DECRETO ALCALDICIO N°969.-
LITUECHE, 20 de Agosto de 2021.-

1. **AUTORIZASE** el aumento de plazo para la ejecución de las obras del Proyecto **“Construcción Sala Pre- Básica Escuela de Quelentaro, comuna de Litueche.”** En 35 días corridos, a contar del 21 de agosto y hasta el 24 de septiembre, ambas fechas inclusive.
2. **APRUEBASE** el Anexo de contrato por aumento de plazo para la ejecución de la Obra.
3. **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


PABLO VIAL VERA
Secretario Municipal (S)

CSM/PPV/PPV/GSB/aac
Distribución:
- Archivo DOM
- Archivo Partes
- Archivo SECLAC


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (S)





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras Municipales



**ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO POR AUMENTO DE OBRAS
CONSTRUCCION SALA PRE BASICA ESCUELA DE QUELENTARO, COMUNA DE
LITUECHE**

En la Comuna de Litueche, 20 días del mes de Agosto de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante El mandante, representada por su Alcalde (s) doña Claudia Salamanca Moris, Rut 14.305.878-6, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra el Contratista don ESTRUCTURAL SPA, Rut 77.050.904-1, representado por Don Mauricio González González, cédula de identidad N° 16.686.132-2, ambos con domicilio en Pasaje Los Pinos N° 1858, Litueche. La dirección de la Unión Temporal de Proveedores fue fijada en Av. Obispo Eduardo Larraín N° 1325, Litueche, Comuna de Litueche;

DECIMO QUINTO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 336 de fecha 09 de marzo de 2021 se adjudica mediante la modalidad de Licitación Pública la ejecución de las obras del proyecto “**Construcción Sala Pre Básica Escuela de Quelentaro, comuna de Litueche**”

DECIMO SEXTO: El mandante en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes, lo establecido en las Bases Administrativas que forman parte del Contrato de Ejecución de Obra, Especificaciones Técnicas, la solicitud de aumento de plazo presentada por el contratista, el informe técnico N° 17 emitido por el ITO y la necesidad de ejecutar la obras ha dispuesto autorizar el aumento de obras con un **plazo de 35 días, a contar del 21 de Agosto del 2021 hasta el 24 de Septiembre del 2021**, ambas fecha inclusive.

DECIMO SEPTIMO: Las demás cláusulas del contrato original suscrito con fecha 22 de Marzo de 2021 se mantienen inalterables entendiéndose solo modificable el aumento de plazo, el cual forma parte integrante del presente Anexo Modificadorio.

DECIMO OCTAVO: El Contratista está obligado a reemplazar la Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato por el mismo plazo y monto establecido en el numeral 6.3 de la Bases Administrativas Especiales.

DECIMO NOVENO: El presente Anexo Modificadorio de Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y tres en poder del mandante.

VIGESIMO: Para que el presente Anexo Modificadorio tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman:

MAURICIO GONZALEZ GONZALEZ
RUT 16.686.132-2
Representante ESTRUCTURAL SPA
RUT 77.050.904-1



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (s)



PABLO VIAL VERA
Secretaria Municipal (s)

